



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2010.

Extracto de los acuerdos adoptados

1.- Aprobar el acta de las sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre.

2.- Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldía y de Concejales-Delegados así como de un acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre el nombramiento de Don Juan Jiménez Hernandis, para el puesto de Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento.

3.- Desestimar motivadamente las alegaciones presentadas relativas al Programa de Actuación Integrada para la remodelación y ampliación de la Carretera de Alcora, tramo comprendido entre la calle Pintor Oliet y la Avenida Sos Baynat, por gestión directa; aprobar el citado Programa de Actuación Integrada, con cargo al "Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana" y cuya financiación autorizada por resolución de 26 de junio de 2009 del Vicepresidente Segundo del Consell y Conseller de Economía, Hacienda y Empleo; comunicar a los interesados en el expediente que aquellas alegaciones cuyo contenido hacía referencia a cuestiones propias del proyecto de urbanización o de reparcelación, serán tenidas en cuenta y resueltas durante la tramitación y aprobación de los documentos urbanísticos correspondientes; notificar este acuerdo a los interesados y publicar el anuncio correspondiente en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

4.- Aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 32-UE-R, situada entre la calle Cuadra la Salera y las calles en proyecto 17 y 118 y el Estudio de Integración Paisajística que lo acompaña y remitir este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, notificar a los interesados y publicarlo con las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Ratificar el Convenio Urbanístico suscrito por el Excelentísimo señor Alcalde y don Enrique Gimeno Escrig en representación de la mercantil FACSA en fecha de 24 de mayo de 2007 que afecta a los ámbitos situados entre el Río Seco, carretera de Alcora, y Unidad de Ejecución 51-UE-R y la manzana delimitada por las calles Maestro Arrieta, Hermanos Quintero y travesía Hermanos Quintero y someterlo

a información pública por el plazo de un mes a efectos de alegaciones; someter a Información Pública por el plazo de un mes la Modificación del Plan General relativa a la ordenación de los terrenos situados entre el Río Seco, carretera de Alcora, suelo urbano y Unidad de Ejecución 51-UE-R y a la manzana delimitada por las calles Maestro Arrieta, Hermanos Quintero y travesía Hermanos Quintero y el Estudio de Integración Paisajística que lo acompaña a efectos de alegaciones; y ordenar la inserción de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en un diario de amplia difusión en la localidad y en la página Web municipal.

6.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Energía Solar Fotovoltaica en el Municipio de Castellón de la Plana; exponerla al público durante el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y entenderla definitivamente aprobada si, durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo Decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el texto de la Ordenanza que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor.

7.- Estimar parcialmente y motivadamente, las alegaciones presentadas, redactar las modificaciones pertinentes; ordenar a los servicios técnicos de planeamiento de este Ayuntamiento que estudien la conveniencia de incorporar en el Plan General la modificación propuesta por la Associació Castelló Sense Soroll; aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal contra la Contaminación Acústica en el Municipio de Castellón de la Plana, al que se han incorporado las modificaciones antes referidas, que son consecuencia de las alegaciones que se estiman y publicar este acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Modificar el Plan Acústico en el apartado de Plan de Acción Zonal, del ámbito conocido como "Tascas" y declarar Zona Acústicamente Saturada en los siguientes términos:

ÁMBITO

- Calles Isaac Peral y Barracas.
- Plaza Santa Clara: números del 1 al 4.
- Calle Mayor: números pares del 2 al 34 y números impares del 1 al 25.
- Calle Vera: números pares del 2 al 30 y números impares del 1 al 13.

MEDIDAS CORRECTORAS

A. Suspensión de concesión de nuevas licencias de actividades calificadas por el Plan General de Ordenación Urbana como Ocio y Recreo.

B. Limitación del horario de actividades.

C. Limitación del horario en las autorizaciones de mesas y sillas en la Plaza Santa Clara.

D. Presencia policial de los agentes locales.

E. Actuación de los servicios municipales de limpieza.

F. Realización de una campaña de concienciación.



G. Instalación de carpa fonoabsorbente móvil.

Levantar, con la entrada en vigor de la presente declaración, las medidas cautelares adoptadas durante la tramitación del procedimiento, por estar incluidas todas ellas en el régimen de actuaciones aplicables a la zona objeto de la declaración; publicar la declaración como Zona Acústicamente Saturada del Área de que se trata en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, para general conocimiento y efectos y comunicar este acuerdo a los servicios municipales afectados y a la Dirección General para el Cambio Climático de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y notificar a los personados en el expediente

9.- Declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, a las obras de adecuación de local para centro atención temprana para discapacitados de Castellón de la Plana, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

10.- Declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales, a las obras de reparación de cubiertas del I.E.S. Frances Ribalta de Castellón de la Plana, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

11.- Declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales, a las obras de rehabilitación del edificio correspondiente a la sede administrativa de la Universidad, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

12.- Modificar el artículo 17º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2011, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2011.

12.- Modificar el artículo 3º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2011, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición

pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2011.

13.- Modificar el artículo 3º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2011, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, el 1 de enero de 2011.

14.- Modificar los artículos 3º y 5º, así como añadir un Anexo al final de su articulado; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2011.

15.- Modificar el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de matrimonios civiles; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2011.

16.- Modificar el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de ocupación; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2011.

17.- Modificar el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2011, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación; someter el presente acuerdo



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2011.

18.- Modificar los artículos 2º y 8º de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por prestación del servicio público por utilización de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2011.

19.- Modificar el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en los Mercados Municipales; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2011.

20.- Modificar el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen y participación en pruebas selectivas; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2011.

21.- Modificar el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos; aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de retirada de vehículos de la

vía pública y subsiguiente custodia de los mismos; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2011.

22.- Modificar el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, por entradas de vehículos o carruajes a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2011.

23.- Modificar el epígrafe 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, con ocasión de las Ferias de la Magdalena y de Todos los Santos y para la celebración de los mercados extraordinarios “del Lunes” y “del Grao”, dentro o fuera del Recinto de Ferias y Mercados; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2011, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2011.

24.- Modificar el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, con determinados aprovechamientos; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2011.



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

25.- Modificar el artículo 3º del Texto regulador de los precios públicos por prestación del servicio de Escola de Matí i de Vesprada; la presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2011 una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente hasta su modificación o derogación.

26.- Modificar el artículo 4º del Texto regulador de los precios públicos por prestación de servicios por participación en competiciones deportivas municipales organizadas por el Patronato Municipal de Deportes de Castellón; la presente modificación entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente hasta su modificación o derogación.

27.- Modificar el artículo 4º del Texto regulador de los precios públicos por cursos de educación física e iniciación deportiva organizados por el Patronato Municipal de Deportes de Castellón; la presente modificación entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente hasta su modificación o derogación.

28.- Establecer precios públicos por la celebración del Ciclo de Talleres “Deporte y Salud” organizado por el Patronato Municipal de Deportes de Castellón y aprobar el Texto Regulador de los citados precios públicos.

29.- Establecer y fijar precios públicos por prestación de servicios por usos y cursos de natación en las piscinas públicas dependientes del Patronato Municipal de Deportes de Castellón y aprobar el Texto Regulador de los citados precios públicos.

30.- Aprobar la relación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 3 REC/2010 de fecha 6 de octubre de 2010 que está formada por 2 hojas y asciende a un total de 152.398,98 euros, la cual empieza por “AS. CULT. RESURREXIT” y termina con “CORAL CIUTAT DE CASTELLO”.

31.- Aprobar la Relación de obligaciones número 7 REP/2010 (ejercicio 2010) de fecha 6 de octubre de 2010 que está formada por 16 hojas y asciende a un total de 1.141.321,16 euros, la cual empieza por “FACSA-VERCHILI, UTE” y termina con “HERVAS PORCAR, ALICIA” .

32.- Se acuerda proponer a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo como fiestas de carácter local para el año 2011 en el municipio de Castellón de la Plana, las fechas del 28 de marzo, lunes de la semana de Fiestas de la Magdalena, y el 29 de junio de 2011, Festividad de San Pedro.

33.- En despacho extraordinario el Pleno acordó, aprobar la enmienda del Grupo Popular a la Moción del Grupo Socialista para definir un tipo impositivo del IBI, ajustando a la baja el actual, de modo que se garantice que la recaudación total de los inmuebles del padrón actual, se mantenga constante con la actualización del IPC.

34.- En despacho extraordinario el Pleno acordó, aprobar la Moción del Grupo Socialista, aprobando la creación de un Registro Municipal de Bicicletas, en colaboración con los establecimientos comerciales especializados en ciclismo, para

mejorar la prevención ante el robo de bicicletas y la devolución del vehículo en caso de ser recuperada; e instar al órgano competente a tramitar la creación y puesta en marcha del citado Registro Municipal de Bicicletas.

35.- En despacho extraordinario el Pleno acordó, aprobar la Moción del Grupo Popular solicitando a la Diputación Provincial la cesión del edificio de la actual Comisaría de Policía.

36.- En despacho extraordinario el Pleno acordó, aprobar la Declaración Institucional del Grupo Bloc, instando al Gobierno Central a dar conformidad a la tramitación de la Iniciativa Legislativa Popular 'Televisió sense fronteres', para garantizar las emisiones de todas las televisiones realizadas total o parcialmente en nuestra lengua propia en el conjunto del dominio lingüístico; e instar al Consell Valencià a llegar a un acuerdo de reciprocidad con la Generalitat de Catalunya al respecto de las emisiones de TV3 y los otros canales públicos catalanes y Canal 9 y el resto de canales públicos valencianos, que permita que todos se reciban en el conjunto del territorio valenciano y catalán.

37.- En despacho extraordinario el Pleno acordó, aprobar la Declaración Institucional conjunta instando al Gobierno de la Nación a que impulse las soluciones necesarias frente a la grave situación en la que se encuentra el Servicio de Correos, que afectará negativamente en la prestación del servicio postal público de los ciudadanos; a que impulse igualmente las acciones necesarias para evitar el constante deterioro de la calidad del servicio postal que el recorte presupuestario va a provocar en la Marjaleria, Meridiano y San Lorenzo, entre otras muchas ;y a que se activen los mecanismos necesarios, tanto económicos como empresariales, para garantizar a futuro el empleo, junto con el servicio en la zona afectada.

Igualmente, instar al Gobierno Autonómico que solicite a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado que se comprometan, en el tramite parlamentario de la Ley Postal, a reconducir sus contenidos con el objetivo de garantizar un servicio postal viable de calidad y en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos, independientemente de su lugar de residencia y de los condicionantes económicos de su prestación, estableciéndose los mecanismos de financiación necesarios para mantener un servicio público como es el de Correos, deficitario en amplias zonas del Estado, necesario para la cohesión social, territorial y económica de nuestro país.